

 <p>CONTRALORÍA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL GUAMO
"IMDREGUAMO"

VIGENCIA 2021



 <p>CONTRALORÍA <i>Regulamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, julio de 2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL GUAMO
"IMDREGUAMO"

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Departamental del Tolima (E)

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Contralora Auxiliar (E)

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Auditor

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
Técnico II

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL ECUADOR <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026

TABLA DE CONTENIDO

No.		PAG.
1	Objetivo	4
2	Alcance	4
3	Resultado de la Revisión	5
4	Pronunciamiento Revisión de la Cuenta	10
5	Cuadro de Hallazgos	11



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

DCD. - 127

Ibagué, 18 JUL. 2022

Doctor

HÉCTOR HERNÁN LLERENA

Director

Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Guamo IMDREGUAMO
Guamo Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

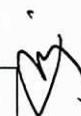
1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, al Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Guamo "IMDREGUAMO" vigencia 2021, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación.

2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta Anual del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Guamo "IMDREGUAMO" vigencia 2021, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos:

- Formato F02-CDT, Movimiento Cuentas Bancarias.
- Presupuesto de Ingresos.
- Presupuesto de Gastos.
- Formato F04-CDT, Movimiento de inventarios.
- Formato F12-CDT, Boletín de Almacén.
- Formato F13- CDT, Póliza de amparo de fondos y bienes.
- Contratación SECOP Vs SIA.
- Formato F21-CDT, Litigios y Demandas.
- Formato F23- CDT, Plan de Mejoramiento.



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

-127

18 JUL. 2022

3. RESULTADOS DE LA REVISION

3.1 **FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS**

En el proceso de revisión del formato "FO2 CDT-Movimiento de Cuentas Bancarias", presentado en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2021, rendida a través del aplicativo "SIA" se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de Diciembre de 2021, sin presentar diferencias significativas, como se ilustra en las siguientes tablas:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT TESORERÍA SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	16.252.481	16.252.481	0.0

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT CONTABILIDAD SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	16.252.481	16.252.481	0.0

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT EXTRACTOS SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	16.252.481	16.252.481	0.0

3.2. **FORMATO F04-CDT- MOVIMIENTO DE INVENTARIOS**

Dentro del análisis del formato F04-CDT MOVIMIENTO DE INVENTARIOS, presentado en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2021, rendida a través del aplicativo "SIA" se cotejaron los saldos que se presentan en Almacén y Contabilidad confrontada con la información reportada en saldo final de la cuenta 15 Inventarios, en el Balance General, modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, como se muestra a continuación:



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

- 127

18 JUL 2022

CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	BCE GRAL SALDO FINAL	SALDO BOLETIN DE ALMACEN	DIFERENCIA
151490	Otros materiales y suministros	3.323.099	3.323.099	0.0

3.3. EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Guamo IMDREGUAMO, presentó el Proyecto de Acuerdo No. 013 del 22 de diciembre de 2021 en el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia 2021, aprobado inicialmente por valor de \$262.70.038, realizó Adiciones durante el período por valor de \$158.399.544,72 para un presupuesto definitivo de \$421.119.583.35.

De acuerdo a la Ejecución Presupuestal de Ingresos aportada por la Entidad auditada que fue confrontada con la Información presentada en el CUIPO- Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario Presupuestal de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, no presenta diferencias como se puede evidenciar a continuación:

Tabla. Ejecución presupuestal de ingresos Vs CUIPO

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2021			
INGRESOS	1. ESP	2. CUIPO	DIFERENCIA
Presupuesto inicial	262.720.038,63	262.720.038	0.0
Presupuesto definitivo	421.119.583,35	421.119.583	0.0
RECAUDOS	337.693.967,83	337.693.967	0.0

3.4. EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

Analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2021 requerida por este Ente de Control al Instituto de deportes, se presentaron movimientos de adiciones por valor de \$158.399.544,72 alcanzando un presupuesto definitivo por \$421.119.583 como se evidencia a continuación:

Tabla. Ejecución Presupuestal de Gastos

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2021			
Gastos	Municipio	CUIPO	Diferencia
Presupuesto Inicial	262.720.038,63	262.720.038	0.0



 <p>CONTRALORÍA General de la Nación <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

18 JUL. 2022

- 127

Adiciones	158.399.544,72	-	0.0
Presupuesto definitivo	421.119.583,35	421.119.583	0.0
Compromisos	358.548.670,09	358.548.669	0.1

3.4.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

En cuanto a los compromisos presupuestales adquiridos de acuerdo a la ejecución de gastos presentada a este ente de control, correspondiente a la vigencia 2021, en cuantía de \$358.548.669, contra el valor recaudado durante el mismo periodo por valor de \$337.693.967, se puede evidenciar que el Instituto adquirió obligaciones económicas sin tener en cuenta el comportamiento real de los ingresos, situación que arroja un déficit presupuestal en cuantía de \$20.854.702,

Tabla. Compromisos Presupuestales

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS			
CONCEPTO	COMPROMISOS ACUMULADOS	PARTICIPACION %	RECAUDO ACUMULADO
Gastos de funcionamiento	146.167.003,09	40.77	337.693.967,83
Gastos de inversión	212.381.667,00	59.23	
TOTAL	358.548.670,09	100	

Lo anterior indica la existencia de debilidades en la implementación de medidas correctivas que subsanen la posibilidad de materializar el déficit presupuestal, además de falencias en los mecanismos de seguimiento y control que pueden generar riesgos en la gestión de la Entidad Auditada.

RECAUDOS	COMPROMISOS	DIFERENCIA- DEFICIT PPTAL
337.693.967	358.548.669	20.854.702

3.5. FORMATO F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN

En el proceso de la revisión del formato F012 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Almacén presentado en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, sin presentar diferencias como se muestra en la siguiente tabla:



	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

18 JUL 2022

127

Tabla. Boletín de Almacén Vs Balance General

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	F12 CDT BOLETIN DE ALMACEN SALDO FINAL	BALANCE GENERAL SALDO FINAL	DIFERENCIA
1.6.05	TERRENOS	47.230.740	47.230.740	0.0
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	8.934.829.60	8.934.829.60	0.0
	TOTAL	56.165.570	56.165.570	0.0

3.7. FORMATO F13 – POLIZAS DE SEGURO

3.7.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2

Las Pólizas reportadas por la Entidad Auditada a través del aplicativo Sistema Integral de Auditoría – “SIA” formato F_13, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla. Pólizas vigencia 2021

Entidad Aseguradora	Póliza No.	Vigencia Inicial De La Póliza	Vigencia Final De La Póliza	Interés O Riesgo Asegurado	Valor Asegurado \$
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	480-64-994000000764	5/02/2021	4/02/2022	Delitos contra la administración Pública	3.000.000

Revisada la Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 480-64-994000000764 reportada en el aplicativo “SIA” a través del formato F13, se evidenció la omisión al deber de los gestores fiscales de mantener amparados con pólizas de seguros o fondos especiales los bienes del Estado por la totalidad del periodo de la vigencia fiscal 2021, y la omisión de amparar los bienes muebles registrados según el libro auxiliar de la cuenta 16 Propiedad planta y equipo, específicamente los correspondientes a la subcuenta 1670 equipos de comunicación y computación que asciende a \$ 8.934.829,60,

En ese orden de ideas y de acuerdo a lo esbozado anteriormente, el órgano de control determina la presunta inobservancia de la normatividad vigente en la materia, incumpliendo deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una presunta conducta sancionable determinada en literal B del artículo 81 del Decreto 403 de 2021 y la posible



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

8 JUL. 2022

1271

falta establecida en el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002 modificado por la Ley 1952 de 2019.

3.8. SIA OBSERVA VS SECOP: CONTRATACION

3.8.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 3

En el proceso de revisión de la información de contratación rendida por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Guamo IMDREGUAMO a través del aplicativo SIA OBSERVA y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP se extrae la información que se plasma en la siguiente tabla:

Tabla. Contratación SIA Vs SECOP

SIA		SECOP		DIFERENCIA	
CONTRATOS REPORTADOS	VALOR	CONTRATOS REPORTADOS	VALOR	CONTRATOS REPORTADOS	VALOR
53	165.016.000	28	101.543.966	(25)	(63.472.034)

La rendición de los Contratos en la plataforma SIA Observa es parte integral del registro fiel de las diferentes transacciones y actuaciones, por lo cual, cada contrato deberá estar alimentado por las diversas novedades registradas durante cada mes de rendición, así como el registro oportuno de los movimientos presentados en la cascada de recursos públicos, también de cada mes. (Resolución 143 de 2017; Artículos tercero, sobre la inobservancia de los requisitos; y cuarto, sobre el contenido de la cuenta). Y la rendición de la contratación a reportar por SIA OBSERVA se debe realizar máxima hasta el tercer día hábil del mes siguiente a rendir. (Ver resolución 337 de 2017, artículo 20).

Aunado a lo anterior, las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CAUCA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

18 JUL. 2022

...-127

presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

La omisión por parte de IMDREGUAMO de publicar la totalidad de la contratación en la plataforma SECOP, evidencia el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente: "... para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. ...

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumplándose además deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible omisión a los deberes consagrados en la Ley 734 modificada por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021.



	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

18 JUL. 2022

- 127

3.10. FORMATO F21-CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS

En el proceso de la revisión del formato F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, se evidencia la certificación expedida por el director de la Entidad en la cual expresa: “El Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Guamo – IMDREGUAMO del municipio de El Guamo Tolima, no tiene procesos de litigios y demandas a 31 de diciembre de 2021”.

3.10. FORMATO F23-CDT- INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA

Revisado el Formato F23 relacionado con el Plan de Mejoramiento, se evidencia que El Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Guamo IMDREGUAMO, para la vigencia 2021 no tenía Plan de Mejoramiento suscrito.

3.11. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 4

Se evidencia la inobservancia de la Resolución 254 del 2013 y se iniciará un proceso sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la cuenta anual de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios IMDREGUAMO para la vigencia 2021, toda vez que se está ante una presunta falta sancionable de acuerdo a lo establecido en los numerales B,G, I del Artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2021, a continuación se hace referencia a los formatos que presentaron diferencias o falencias en la presente revisión de la cuenta así:

- Ejecución presupuestal de Gastos
- Formato F13- CDT, Póliza de amparo de fondos y bienes.
- SIA Observa Vs SECOP: Contratación

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Contralora Departamental del Tolima (E), en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, modificados mediante acto legislativo 04 de 2021 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2021 por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del control fiscal profiere con fundamento al estudio realizado de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, rendida a través del aplicativo “SIA”, **LA CUENTA NO SE FENECE.**



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-026	Versión: 02

18 JUL. 2022

- 127

5. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	Incidencia					Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1							7
2			X				8
3			X				9
4					X		11
TOTAL			2		1		

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá, correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / funcionario9@contraloriatolima.gov.co / funcionario10@contraloriatolima.gov.co.

Atentamente,


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Departamental del Tolima (E)

Revisó: **GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO,**
 Director de control fiscal y medio ambiente (E)

Proyectó: **ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO,** Técnico II